



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°079-2024-MDNCH

Nuevo Chimbote, 07 de marzo del año 2024

VISTO:

El informe N° 285-2024-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 06 de marzo del 2024, de la Oficina de Presupuesto, e Informe N° 061-2024-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de marzo de 2024, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, con los que se requiere autorizar la Modificación Presupuestal a Nivel Funcional – Programático- Tipo 003, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, en ese contexto normativo los Artículos 45°, 47° y 48° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen los lineamientos que se debe de tener en cuenta para las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, fundamentándose en las habilitaciones de partidas y anulaciones de créditos presupuestarios del presupuesto institucional del año 2024 de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

Que, el numeral 29.1 del artículo 29° de La Directiva N°0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, mediante informe 285-2024-MDNCH-OGPP/OPP, de fecha 06 de marzo del año 2024; la Jefatura de la Oficina de Presupuesto detalla que, durante el mes de febrero del año 2024; se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de actividades, aprobados en la estructura funcional programático del PIA del año fiscal 2024; los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo, (conforme al cuadro anexo de resumen de modificación presupuestaria), por lo que dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, se ha autorizado y registrado en el SIAF





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de febrero requerida por las diversas unidades orgánicas a fin de garantizar la ejecución de actividades, por tales consideraciones se solicita que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía las Modificaciones Presupuestarias en **Nivel Funcional Programática** efectuadas en el mes de febrero - 2024, la misma que asciende a la suma de **S/ 58'151,082.00** (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante informe N° 061-2024-MDNCH-OGPP, de fecha 07 de marzo del año 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Secretario General de esta Municipalidad, la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria en el nivel funcional programática mediante Resolución de Alcaldía, la misma que asciende a **S/. 58'151,082.00** (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución del Gasto" numeral 29.1 del artículo 29° "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", y estando, a lo expuesto precedentemente, del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2024, LA MISMA QUE ASCIENDE A **S/. 58'151,082.00** (Cincuenta y Ocho Millones Ciento Cincuenta y Un Mil Ochenta y Dos con 00/100 Soles), en el marco de lo previsto en los artículos 45°, 47° y 48° del Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", conforme al Cuadro Anexo emitido por la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático", tipo 003 emitidas durante el mes de febrero del año 2024.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Jefe de la Oficina de Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRIT
DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS